



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO **000523** DE 2023

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.2.2., del Decreto 1083 de 2015, establece:

*ARTICULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en una de las siguientes situaciones:*

(...)

*7. Período de prueba en otro empleo de carrera. (...).*

Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el cargo de carrera administrativa **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la **Subdirección de Asuntos Legales**, en atención a que su titular, la servidora MARTHA CARRILLO PEÑA, se encuentra en periodo de prueba en otra entidad, de acuerdo con la Resolución 398 del 24 de mayo de 2023.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

*"ARTICULO 24. ENCARGO. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".*

Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 038 del empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la **Subdirección de Asuntos Legales**, se realizó en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 07 de junio de 2023 y hasta el 13 de junio de 2023.

Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelantó de conformidad con la Resolución 590 de 2021, el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **LEIDY MEDINA MARTÍNEZ**, en el empleo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la **Subdirección de Asuntos Legales**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de otorgamiento de encargo No. 038, publicado desde el 26 de junio de 2023 y hasta el 29 de junio de 2023, y el certificado No. 195 de 2023 publicado en la página web de la entidad.

Que, la servidora **LEIDY MEDINA MARTÍNEZ**, actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado 21, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar a la servidora pública **LEIDY MEDINA MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.933.200, en el cargo **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la **Subdirección de Asuntos Legales** de la planta de personal de la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos**, desvinculándose de las funciones propias del empleo del cual es titular, y mientras la servidora **MARTHA CARRILLO PEÑA**, se encuentre en periodo de prueba en otra entidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez tomada posesión del presente encargo, la servidora **LEIDY MEDINA MARTÍNEZ**, deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La servidora pública **LEIDY MEDINA MARTÍNEZ**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Entidad, con el fin de que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, la reclamación ante la Comisión de Personal de conformidad con la Resolución No. 590 de 2021, la cual será tramitada en el efecto suspensivo de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los, **06 JUL. 2023**

  
**MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA**  
Subdirector Administrativo  
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - SAF -TH *awf*  
Revisó: Julie Paola Ocampo Méndez – Contratista - SAF -TH *JO*  
Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado SAF-TH *bi*  
Kristian Camilo Salas Dueñas - Contratista SAF *HH*  
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo